

1 Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
2 Notario XVI del Cantón
3 Guayaquil

1 No.

1 // 2.011

2 // REFORMA DE ESTATUTOS DE
3 LA COMPAÑÍA LABORATORIOS
4 BI-FARMA C. A. -----
5 CUANTIA: Indeterminada.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy**
8 **cuatro de agosto del año dos mil once**, ante mí, **Doctor**
9 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular
10 Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La compañía
11 **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.** debidamente
12 representada por el señor doctor **Christian Bjarner**
13 **Elizalde**, en su calidad de Gerente General, según consta
14 del nombramiento que se agrega como documento
15 habilitante a la presente matriz.- El compareciente es mayor
16 de edad, ecuatoriano, casado, Químico Farmacéutico,
17 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse
18 y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
19 objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con
20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
21 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En
22 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
23 incorporar una en la cual conste la de Reforma del Estatuto
24 Social, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA: INTERVINIENTE**: Comparece a la celebración
26 de esta Escritura Pública el señor doctor **Christian Bjarner**
27 **Elizalde**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
28 Farmacéutico, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

U. Desea
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 nombre y en representación, en su calidad de Gerente
2 General de la compañía **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.**,
3 y por lo tanto representante legal de la misma, calidad que
4 acredita con la nota de su nombramiento aceptado e inscrito
5 en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se acompaña
6 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
7 **a)** Mediante escritura pública celebrada el quince de octubre
8 de mil novecientos setenta y tres, ante la Notaría Pública
9 Quinta de Guayaquil, se constituyó la compañía, escritura
10 que luego de la aprobación legal correspondiente, fue
11 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve
12 de noviembre de mil novecientos setenta y tres. - **b)**
13 Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de
14 agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante la Notaría
15 Pública Séptima de Guayaquil, la compañía aumentó su
16 capital social y reformó sus estatutos sociales, escritura que
17 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
18 veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. **c)**
19 Mediante escritura pública celebrada el día quince de junio
20 de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaría Pública
21 Vigésima Primera de Guayaquil, la compañía aumentó su
22 capital y reformó sus estatutos, la misma que fue inscrita en
23 el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de octubre de mil
24 novecientos ochenta y siete. **d)** Mediante escritura pública
25 celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y tres,
26 ante la Notaría Pública Trigésima de Guayaquil, la compañía
27 prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital social y
28 reformó sus Estatutos Sociales, escritura que fue inscrita en

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de octubre de mil
2 novecientos noventa y tres. **e)** Mediante escritura pública
3 celebrada el día veinte de noviembre de dos mil, ante la
4 Notaría Pública Trigésima Tercera de Guayaquil, la compañía
5 aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales,
6 escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, el veinticinco de abril de dos mil uno. **f)**
8 Mediante escritura pública celebrada el treinta de abril de
9 dos mil cuatro, ante la Notaría Pública Trigésima Tercera de
10 Guayaquil, la compañía reformó sus estatutos sociales,
11 escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de
12 Guayaquil, el quince de junio de dos mil cuatro. **g)** La Junta
13 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
14 día dieciocho de Julio del dos mil once, resolvió por
15 unanimidad reformar los estatutos sociales de la compañía,
16 e igualmente resolvió por unanimidad autorizar al Gerente
17 General y representante legal de la compañía, a comparecer
18 a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de
19 Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA.-**
20 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes
21 expuestos, el señor doctor **Christian Bjarner Elizalde**, por
22 los derechos que representa de **LABORATORIOS BI-**
23 **FARMA C.A.** en su calidad de Gerente General y
24 representante legal, de conformidad con lo resuelto por la
25 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
26 celebrada el día dieciocho de julio del dos mil once, declara
27 bajo juramento: **a)** Que la Reforma de los Estatutos
28 de **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.** se lo realiza

REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS BI-FARMA C.A.



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
3 dieciocho de Julio del dos mil once; **b)** Que todos los
4 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.
5 Consecuentemente declaro que quedan reformado los
6 Artículo Trece; Catorce; Quince; Diez y Seis; Diez y Siete; y
7 Diez y Ocho de los Estatutos Sociales en los términos que
8 constan en la Junta General Universal Extraordinaria de
9 Accionistas, celebrada el día dieciocho de julio del dos mil
10 once, de la cual queda agregada la copia integra del Acta.-

11 **CUARTA.-** El doctor Christian Bjarner Elizalde, por los
12 derechos que representa de la compañía LABORATORIOS
13 BI-FARMA C.A., en su calidad de Gerente General y como tal
14 representante legal de la misma, declara bajo juramento
15 que su representada la compañía LABORATORIOS BI-FARMA
16 C.A., no mantiene contrato de obra pública con el estado y
17 sus instituciones.- El Abogado Mauricio Trujillo Arízaga,
18 queda autorizado para que con su sola firma presente a la
19 Superintendencia de Compañías y demás instituciones
20 públicas todos los escritos y documentos necesarios para la
21 completa validez y legalización de la presente escritura
22 pública.- Anteponga y agregue Usted señor Notario las
23 demás formalidades de estilo para la completa validez
24 de este instrumento.- Firma Abogado Mauricio Trujillo
25 Arízaga, registro número cinco mil trescientos noventa y
26 siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**

27 **LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia el compareciente
28 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de

"LABORATORIOS BI-FARMA C. A."

Guayaquil, 8 de Enero del 2008

Señor Doctor

CHRISTIAN ANDRES BJARNER ELIZALDE
C.I. N° 0903240612

De mis consideraciones el 8 de Enero del 2008

Cumplienc comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LABORATORIOS BI-FARMA C. A.", en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acuerdo el acuerdo de reelección a título en las funciones de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO** años, y con las atribuciones y deberes constantes en la escritura de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 2 de julio de 1992, inscrita el 8 de octubre del mismo año de fechas 23.924 a 23.954, número 2.758 del Registro Mercantil, libro de industriales y anotado bajo el número 24.479 del repertorio.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de una forma individual.

"LABORATORIOS BI-FARMA C. A." se constituyó según escritura pública autorizada por el Notario Quinto Suplente de Guayaquil, Lic. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 15 de Octubre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

Ing. MARIANO VICTOR GONZALEZ PORTES
Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "LABORATORIOS BI-FARMA C. A".

Guayaquil, 8 de Enero del 2008

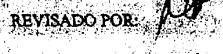
Dr. CHRISTIAN ANDRES BJARNER ELIZALDE
C.I. N° 0903240612



NUMERO DE REPERTORIO: 2.625
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Enero del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LABORATORIOS BIFARMA C.A., a favor de **CHRISTIAN
ANDRES BJARNER ELIZALDE**, a foja 8.028, Registro Mercantil
número 1.418.

ORDEN 2625



NACIONALIDAD	MARIA FERNANDA	IND.DAT.
ESTADO CIVIL	EST. CASADA	PROF./CUP.
PROFESOR	DR. BRIANNA BRIANNA	
INSTRUCCION	UNIVERSITARIO	
DOMICILIO	AV. 10 DE JULIO 1000	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	RODRIGO BRIANNA	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	MARIA FERNANDA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	GUAYAQUIL 2010	
FECHA DE CADUCIDAD	2015-07-20	
FORMA No.	01	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		
LUGAR DERECHO		

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 090324061-2

BJARNER ELIZALDE CHRISTIAN ANDRES

NOMBRE Y APELLIOS
16 AGOSTO 1949

DOMICILIO: GUAYAQUIL, CANTON TARQUI, ZONA 1000

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL, CANTON TARQUI, ZONA 1000

FECHAS Y CANTIGAS

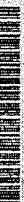
LUGAR DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, CANTON TARQUI, ZONA 1000

FECHA DEL CEUDULACION: 16 AGOSTO 1949



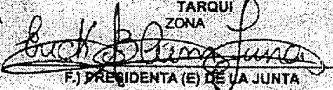
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

136-0050 0903240612
NUMERO CEDULA



BJARNER ELIZALDE CHRISTIAN
ANDRES

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTON
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

U. Dese a.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS BI- FARMA C.A.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil once, a las nueve horas cinco minutos, en el local ubicado en las calles Calicuchima 601 y Noguchi, se reúnen los accionistas de la compañía **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.**, a saber: **DR. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE**, por sus propios derechos, titular y propietario de **24.334** acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de las compañías **AGENCIAS Y DISTRIBUCIONES INTERANIDNAS S.A.** **ADISA** propietaria de **1.032** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y **LABORATORIOS ECU C. LTDA.**, propietaria de **1.032** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DIANA BJARNER ELIZALDE DE GONZÁLEZ**, por sus propios derechos, titular y propietaria de **23.303** acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y de acuerdo a la carta poder que se archiva, en representación de los **HEREDEROS del DR. CHRISTIAN BJARNER DUNN**, titulares y propietarios de **867** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una e **ING. MARIANO GONZÁLEZ PORTES**, titular y propietario de **1.032** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre el cambio en la administración y representación legal de la compañía; y su correspondiente reforma estatutaria.

Actúa como Presidente el señor Ing. Mariano González Portés, y como secretario el señor Dr. Christian Bjarner Elizalde, Gerente General de la compañía; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el cambio en la administración y representación legal de la compañía, y su correspondiente reforma estatutaria, proponiendo los siguientes texto para el



artículo trece, artículo catorce, artículo quince, artículo diez y seis, artículo diez y siete, y artículo diez y ocho de los estatutos:

“ARTÍCULO TRECE: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes y Comisarios, conocer de sus excusas o renuncias o removerlos por causas justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración; b) Conocer y resolver sobre los informes, balances, inventarios y más cuentas que deberán presentar anualmente el Gerente General y Comisarios sobre los negocios y actividades de la Compañía; c) Resolver sobre la distribución de utilidades y fijar anualmente el porcentaje destinado a los fondos de reserva legal y especial; d) Acordar cualquier aumento o disminución del capital, transformación, fusión, reactivación, convalidación, prórroga o disminución del plazo de la compañía y en general toda reforma a los estatutos; e) Autorizar la enajenación de los inmuebles de la compañía; f) Resolver la creación y supresión de sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país; g) Autorizar toda operación de crédito cuya cuantía exceda del setenta y cinco por ciento del capital social; h) Interpretar en forma obligatoria estos estatutos y resolver sobre los asuntos que no estuvieren contemplados en los mismos y para cuya decisión no haya establecida la Ley manera de resolverlos, fijando el procedimiento que estime pertinente; i) Dictar los acuerdos y resoluciones que estime necesarios o conducentes para la mejor marcha administrativa de la compañía”.- (Hasta aquí el Artículo Trece)

“ARTÍCULO CATORCE: La administración de la Compañía corresponde al Presidente, Gerente General y Subgerente General. Para la fiscalización y control contarán con un Comisario principal y un suplente. La Junta General de Accionistas a pedido del Presidente o Gerente General podrá designar Gerentes y al hacerlo fijará sus atribuciones y deberes, entre las que no podrá incluirse la representación legal”. (Hasta aquí el Artículo Catorce)

“ARTÍCULO QUINCE: Para el desempeño de las funciones de Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos los funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los administradores y comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución”.- (Hasta aquí el Artículo Quince)

“ARTÍCULO DIEZ Y SEIS: En caso de falta temporal o transitoria del Presidente, será subrogado por el Gerente General. En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General será subrogado por el Subgerente General. Si la falta fuere definitiva, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.” (Hasta aquí el Artículo Diez y Seis)

“ARTÍCULO DIEZ Y SIETE: Son atribuciones del Presidente, Gerente General y del Subgerente General, a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, las siguientes: a) Administrar y dirigir la

compañía y sus negocios de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General; b) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañará al balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidad y formación de los fondos de reserva legal, documentos que será sometidos a consideración y resolución de la Junta General de Accionistas; c) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de la Compañía; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de créditos en relación a los negocios sociales; e) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los mismos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago u otras formas que lo estime conveniente y siempre en relación con el giro de los negocios de la Compañía, f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y declaraciones de la Junta General". **(Hasta el Artículo Diez y siete)**

2. Quesada
2. Quesada
"ARTÍCULO DIEZ Y OCHO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán, individualmente, el Presidente, el Gerente General, y el Subgerente General. Los representantes legales legitimarán su intervención con el nombramiento aceptado e inscrito en el registro mercantil y, además cuando fuere necesario, la autorización de la Junta General". **(Hasta aquí el Artículo Diez y ocho)**

2. Quesada
2. Quesada
2. Quesada
Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime aprobar los textos propuestos y reformar el Artículo Trece; Artículo Catorce; Artículo Quince; Artículo Diez y seis; Artículo Diez y siete; y, **Artículo Diez y ocho** de los Estatutos sociales en los términos antes indicados.

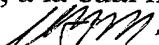
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil
De inmediato la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.

11
No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las diez horas cinco minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Ing. Mariano González Portés.- f) Diana Bjarner de González.-f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- f) Diana Bjarner de González pldqr. de los Herederos de Dr. C. Bjarner Dunn. f) Dr. Christian Bjarner Elizalde, Gerente General AGENCIAS Y DISTRIBUCIONES INTERANDINAS S.A. ADISA. F) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General LABORATORIOS ECU C.



LTDA.- f) Ing. Mariano González Portés.- Presidente.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General – Secretario.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.


Dr. Christian Bjarner Elizalde
Gerente General - Secretario

1 Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
2 Notario XVI del Cantón
3 Guayaquil

4 1 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída
5 2 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz
6 3 al compareciente, la aprueba en todas sus partes firmando
7 4 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
8 5 fe.-

9 6 **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.**

10 7 **R.U.C. Nº 0990141177001**

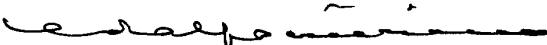
11 8 
12 9 **Christian Bjarner Elizalde**

13 10 **GERENTE GENERAL**

14 11 Ced. U.Nº 09032406212

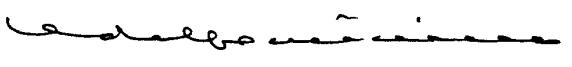
15 12 Certif. de Vot. Nº 136-0050

16 13
17 14
18 15
19 16
20 17
21 18
22 19
23 20
24 21
25 22
26 23
27 24
28 25

26 26 
27 27 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

28 28 **NOTARIO XVI/* GUAYAQUIL**

29 29 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto**
30 30 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de
31 31 Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.-
32 32 **EL NOTARIO.**

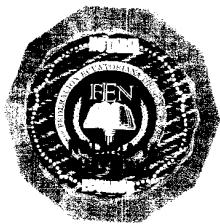
33 33 
34 34 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
35 35 **NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO**
36 36 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo, de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0004735**, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **25 de agosto del 2011**, de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.**, celebrada el **4 de agosto de 2011**.

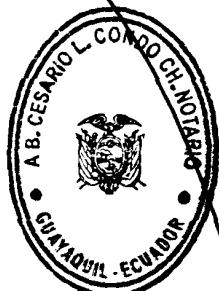
Guayaquil, 26 de agosto de 2011



[Handwritten signature of Dr. Rodolfo Pérez Pimentel]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Octavo Sexto
del Cantón Guayaquil

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada BI-FARMA C.A., celebrada ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, con fecha quince de Octubre de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0004735, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil once.- Guayaquil, catorce de Septiembre del año dos mil once.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.027
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:12:28

Nº 010981

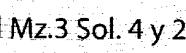
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004735, dictada el 25 de agosto del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.**, de fojas 3.860 a 3.874, Registro Industrial número 304.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

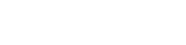
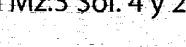
ORDEN: 53027



REVISADO POR:



REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL